

San Miguel de Tucumán,

CONT. DECRETO N° 2.084 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 481/200-D-2002.-

2///.. do el correspondiente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 58/59 (Dictamen n° 1.407/02),

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica para el Programa de Desarrollo de la Comunidades Indígenas, el que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y Cultura.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


PROF. OLGA DE JESUS MORALES
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA


DR. SISTO BENJAMIN TERAN NOUGUES
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN
en EJERCICIO del PE

ANEXO ÚNICO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

--Entre el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, representado en este acto por el Señor MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Dr. Fernando Arturo JURI, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 90 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante "LA PROVINCIA" y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, en adelante " INAI", representado en este acto por su Presidente, Dn. Jorge Augusto PEREDA, con domicilio en San Martín 451 entre piso, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio que regirá por las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: El INAI Y LA PROVINCIA coordinarán las acciones relacionadas con la cooperación y asistencia técnica relacionadas con el CONVENIO DE PRÉSTAMO.....celebrado entre la REPUBLICA ARGENTINA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, a efectos de asegurar la asistencia técnica necesaria a las comunidades indígenas....., para una eficaz desarrollo del mismo.-----

SEGUNDA: Tal asistencia será brindada en forma conjunta, en especial en las gestiones que las comunidades interesadas realicen ante autoridades públicas o privadas, nacionales o internacionales.-----

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de tomar en forma conjunta o indistinta, con la debida participación de las comunidades indígenas involucradas, las medidas necesarias para simplificar su acceso a todo registro público de orden nacional o provincial que posibilite la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula PRIMERA.-----

CUARTA: Las partes acuerdan conformar una base de datos tendiente a incorporar información disponible referida a la ejecución del proyecto, al que tendrán libre acceso las comunidades involucradas por intermedio de sus representantes.-----

///

///

San Miguel de Tucumán,

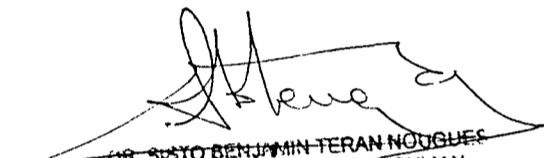
112.-

QUINTA: El INAI tendrá facultades suficientes para recabar la información que estime necesario para la ejecución del proyecto.-----

SEXTA: Para el cumplimiento de las actividades emergentes del presente Convenio, LA PROVINCIA designa en su representación a....., autorizándolo a emitir y recibir la información que estime necesaria y a incorporar la tecnología pertinente que considere adecuada. Asimismo, lo faculta a coordinar las actividades de formación provincial que se decida en el marco del presente acuerdo.-----

---En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de, Provincia de, a losdías del mes dede 2002.-----


PROF. OLGA DE JESUS MORALES
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA


DR. SISYO BENJAMIN TERAN NOGUEZ
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN
en EJERCICIO del PE